



CÓDIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

**SINA**

**RESOLUCIÓN N° 0601 23 DIC 2025**

"Por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de vertimientos, otorgado mediante resolución No 0670 de fecha 29 de diciembre de 2023, a nombre de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5"

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución No 0670 de fecha 29 de diciembre de 2023, Corpocesar otorgó permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD) tratadas y concesión para el reuso de las aguas residuales no domésticas (ARnD) tratadas, a nombre de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5

Que el señor JULIAN MAURICIO VASQUEZ HINCAPIE identificado con la C.C. No 79.780.461 obrando en calidad de primer suplente del Representante Legal de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA - AGROINCE LTDA, con identificación tributaria No 890212795-6, Sociedad Gestora y Representante Legal de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5, solicitó a Corpocesar modificación de la Resolución No 0670, de fecha 29 de diciembre de 2023, con el fin de "Incluir un nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas en el área donde fue construido el nuevo STARnD".

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formato Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos sobre el suelo.
2. Certificado de existencia y representación legal de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A., con identificación tributaria No 890212868-5, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Se acredita que AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LIMITADA - AGROINCE LTDA, ostenta la calidad de Socio Gestor y Representante Legal.
3. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-43876, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica. (Predio LT4)
4. Certificado de uso del suelo expedido por la Gerencia de Planeación y Obras del municipio de Aguachica Cesar.
5. Información y documentación soporte de la petición.

Que a través del Auto No 110 del 25 de julio de 2025, proferido por la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890.212.868-5, para la modificación de la Resolución No 0670 de fecha 29 de diciembre de 2023, con el fin de incluir un nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, en el área donde fue construido el nuevo STARnD. Se corrige el error de forma advertido en dicho auto, precisando que fue expedido en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de esta Dirección General.

Que la diligencia de inspección se practicó los días 8 y 9 de septiembre de 2025.

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

"...

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

0601 de 23 DIC 2025

Continuación Resolución No 0670 de 29 de diciembre de 2023, por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de vertimientos, otorgado mediante resolución No 0670 de fecha 29 de diciembre de 2023, a nombre de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5

2

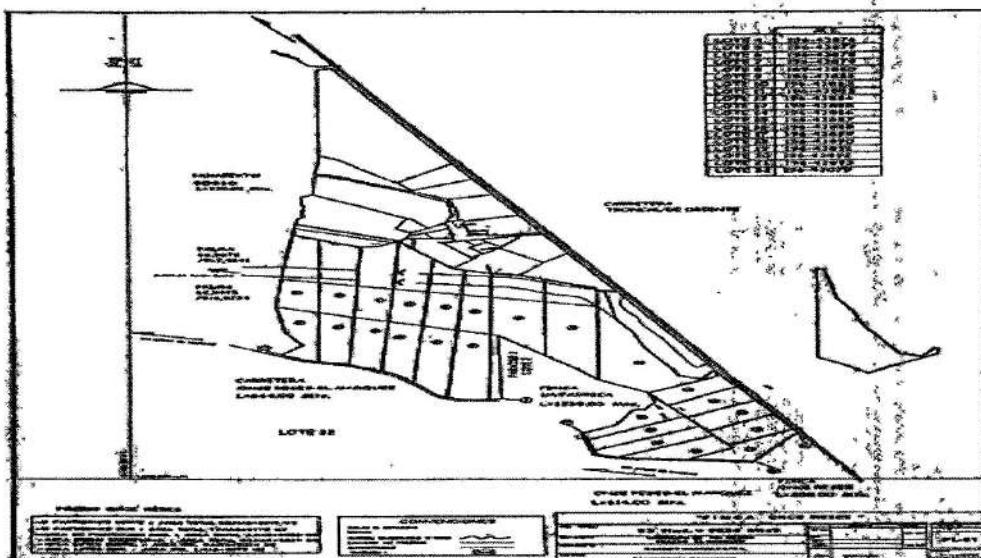
### 1. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890.212.868-5, es una empresa agroindustrial y tiene como actividad económica la extracción y comercialización del Aceite Crudo de Palma; la planta se encuentra ubicada en el Kilómetro 1 Vía al corregimiento del Marqués, jurisdicción del municipio de Aguachica – Cesar.

Es de anotar que mediante resolución No 0670 de fecha 29 de diciembre de 2023, Corpocesar otorgó permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD) tratadas y concesión para el reúso de las aguas residuales no domésticas (ARnD) tratadas, a nombre de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5. A través del presente trámite se pretende incluir un nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, en el área donde fue construido el nuevo STARnD, ubicado en el Predio LT9 de matrícula inmobiliaria N° 196-43881 jurisdicción del municipio de Aguachica – Cesar, demarcado de manera general por las inmediaciones de las Coordenadas N° 8° 6' 42,55" W°- 73° 34' 34,56" con una elevación de 109,2 msnm, de propiedad de la empresa AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A., el predio está destinado al cultivo de la Palma-de Aceite y en su interior se encuentra ubicado el nuevo proyecto del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas el cual cuenta con un cuarto de control y monitoreo dotado por una batería sanitaria. Durante la diligencia y por solicitud de los evaluadores se aportó el certificado de tradición y libertad del Predio LT9 de matrícula inmobiliaria N° 196-43881

La instalación donde se generan las Aguas Residuales Domésticas “ARD” consta de un baño sanitario, un orinal y un lavamanos y en el área de utensilios con Lavaplatos, dichas aguas son conducidas al Sistema de Tratamiento conformado por un tanque séptico de dos compartimientos y un filtro anaeróbico.

Ubicación General de los predios que conforman Agroince LTDA Y CIA S.C.A.



Fuente: Usuario

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

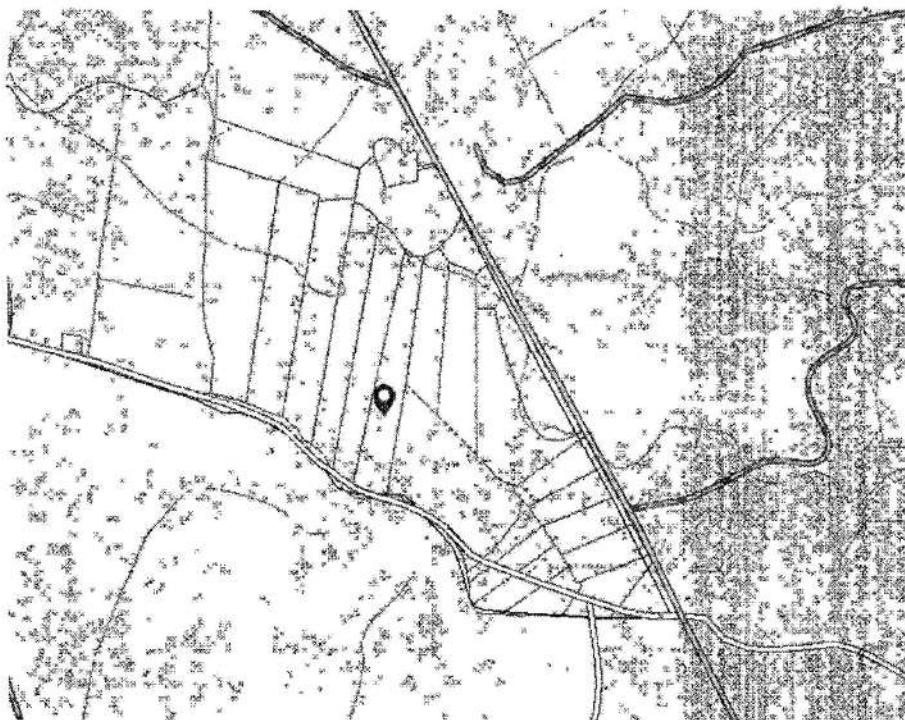
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0601 23 DIC 2025

Continuación Resolución No 0601 de 23 DIC 2025 por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de vertimientos, otorgado mediante resolución No 0670 de fecha 29 de diciembre de 2023, a nombre de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5

3

Referenciación Ubicación predio LT 9 de matrícula inmobiliaria No 196-43881



Fuente: <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>

## 2. ORIGEN DEL VERTIMIENTO.

En el desarrollo de las actividades propias de la compañía debido al proceso de la operación de la empresa, en el predio LT 9 de matrícula inmobiliaria No 196-43881 se generan Aguas Residuales Domésticas, producto de las actividades cotidianas del personal que labora en cuarto de control y monitoreo de generación de energía en la empresa, generadas por diez (10) personas aproximadamente en el uso de baño, orinal, lavamanos y lavaplatos, con un caudal de descarga de 0,030 l/s.

- AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS: son las provenientes de las actividades domésticas del uso diario de los baños, lavamanos existente en el interior de las instalaciones de la planta de generación de energía, las cuales son tratadas por medio de un tanque séptico con filtro anaerobio y finalmente vertidas al suelo a través de un campo de infiltración, estas aguas domésticas tienen como cuerpo receptor el Sub-Suelo.

## 3. MODIFICACIONES QUE SE PROYECTAN REALIZAR.

Es de anotar que mediante resolución No 0670 de fecha 29 de diciembre de 2023, Corpocesar otorgó permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD) tratadas y concesión para el reúso de las aguas residuales no domésticas (ARNd) tratadas, a nombre de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5.

28 DIC 2025

Continuación Resolución No 0601 de 28 DIC 2025 por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de vertimientos, otorgado mediante resolución No 0670 de fecha 29 de diciembre de 2023, a nombre de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No. 890212868-5

4

El objeto de la modificación solicitada corresponde a la inclusión de un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas (ARD), para el servicio de las instalaciones del cuarto de control y monitoreo de la zona de generación de energía donde se encuentra ubicado el STARD.

El nuevo "STARD" consiste en un tanque de forma de cajón, enterrado y hermético, diseñado y construido para el tratamiento de las aguas residuales domésticas, que se ubica en el predio LT 9.

El tanque séptico cumple las siguientes funciones:

- ❖ Separar Sólidos de la Parte Líquida.
- ❖ Proveer Digestión Limitada a la materia Orgánica.
- ❖ Almacenar los Sólidos Separados o Sedimentados.
- ❖ Permitir la Descarga del líquido clarificado para posterior tratamiento y disposición.

Este sistema de ARD, cuenta con diferentes componentes los cuales permiten mejorar las condiciones de las descargas generadas, antes de ser vertidas al suelo, de forma general estos elementos se detallan a continuación:

- Caja de registro (Pretratamiento): Instaladas antes del tanque séptico, esta caja tiene como finalidad facilitar la toma de muestras para realizar la caracterización del vertimiento.

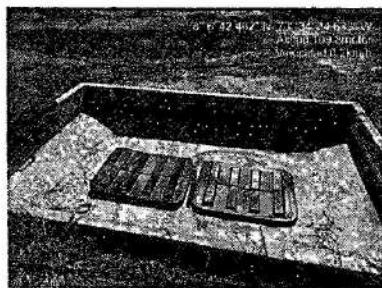
Caja de Registro (Pretratamiento)



Fuente: Propia

- Cámara séptica (Tratamiento): En esta sección los materiales sólidos más pesados van al fondo por sedimentación formando un lodo que se acumula en la parte inferior, el cual es retirado periódicamente.

Cámara Séptica (Tratamiento)



0601 23 DIC 2025

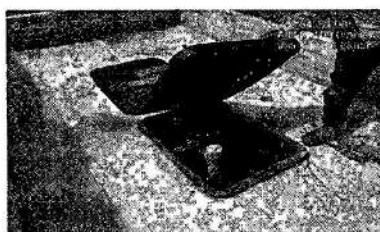
Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de vertimientos, otorgado mediante resolución No 0670 de fecha 29 de diciembre de 2023, a nombre de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5

5

Fuente: Propia

- **Filtro anaerobio de Flujo Ascendente (FAFA):** Conformado por una caja ocupada con anillos biotecnológicos, su función consiste en realizar la purificación del agua mediante un proceso de biodigestión anaerobia a través de del medio filtrante (anillos biotecnológicos), en el cual se adhieren las bacterias que consumen los contaminantes del agua.

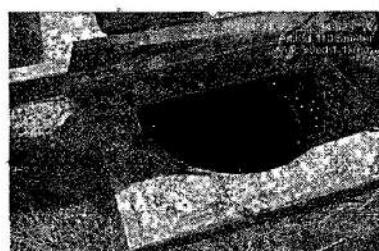
Filtro anaerobio de Flujo Ascendente (FAFA)



Fuente: Propia

- **Caja de registro (Postratamiento):** Instalada después del tanque séptico en cada uno de los sistemas, estas cajas tienen como finalidad facilitar la toma de muestras para realizar la caracterización del vertimiento, tras haber recibido su debido tratamiento.

Caja de Registro (Postratamiento):



Fuente: Propia

- **Campo de infiltración:** Zona recubierta en geotextil cubierta con material en piedra, grava y suelo superficial, conforma un área exclusiva que permite receptar las descargas tratadas del STARD.

Campo de Infiltración



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

A.

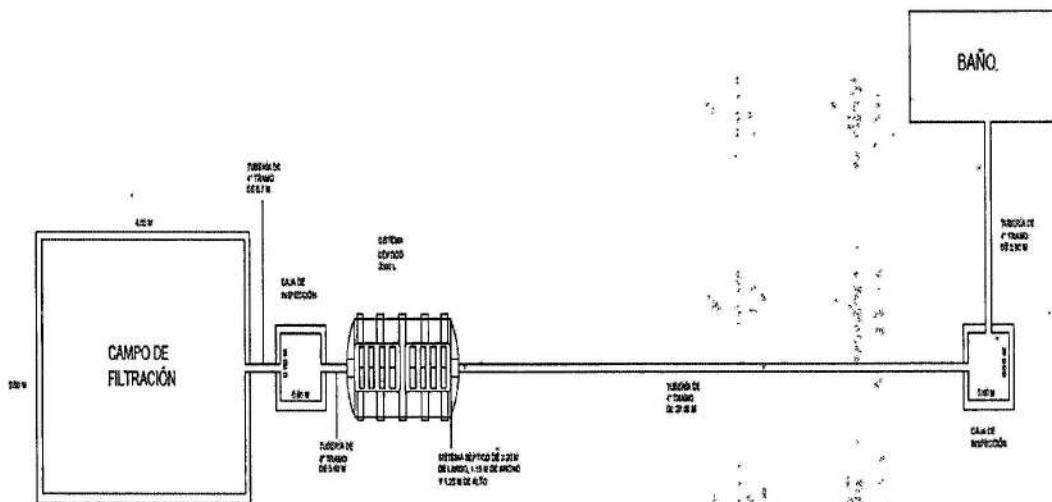
0601 23 DIC 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de vertimientos, otorgado mediante resolución No 0670 de fecha 29 de diciembre de 2023, a nombre de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5

6

Fuente: Propia

Esquema general de STARD



### SISTEMA SEPTICO INTEGRADO 2.000 L

Capacidad	Tanque integrado + tanques sépticos y tratamiento FAFA
Capacidad de cada tanque	2.000 L
Dimensiones	220 x 115 x 125 cm

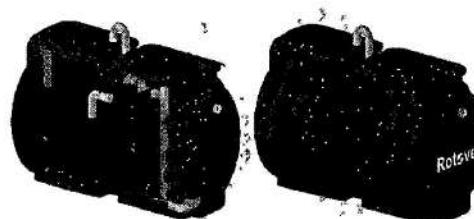
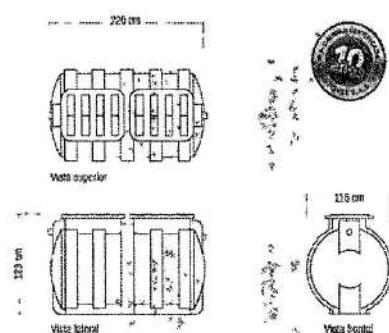
Sistema de tratamiento de aguas residuales diseñado para uso industrial, residencial e institucional. Tanques ovoidales horizontales con relieves y divisiones internas que conforman un tanque septico de dos cámaras y un bloo anexo de flujo ascendente. Sistema apilco integrado (Reactor plástico 1.400 L + Recubrimiento FAFA 625 L).

Tamaño	Altura	Alto	Alto
<b>ACCESORIOS</b>			
Puerta	Corrediza		
Máspatas	1		
Tapa 500° manómetro	6		
Tanque 500° de recubrimiento	8		
Tapa manómetro	2		
Tubo de 2" salidas	2		
Manguera de drenaje	2		

CAPACIDAD / PERIODICIDAD	
Explotación	100%
Desbordamiento	75 - 150
Excesos	40% - 50
Humedad	21 - 35

NP: Paja de agua por primera etapa de basura en Exclusión Pública de Medellín.

Material: Polietileno lineal 100% virgen de densidad media-baja. Alta resistencia al frío, a disolventes y agentes químicos, no se biodegrada, ni es atacado por hongos, sigas o bacterias. Incorpora aditivo UV para proteger contra los rayos ultravioleta; utilizamos pigmentos de excelente calidad, evitando la decoloración con el paso del tiempo. Material aprobado por la FDA.



Conforme a NTC-AF02 SISTEMA DE DRENAJE BÁSICO: TANQUES OVOIDALES INTEGRADOS CON MATERIALES PLÁSTICOS

Fuente: Usuario

23 DIC 2025

Continuación Resolución No 0601 de 23 DIC 2025 por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de vertimientos, otorgado mediante resolución No 0670 de fecha 29 de diciembre de 2023, a nombre de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5

7

#### 4. CUERPO RECEPTOR (CUERPO DE AGUAS, ALCANTARILLADO, SUELOS ETC).

El Vertimiento de las Aguas Residuales Domésticas generadas se realiza al suelo luego de ser tratadas; como referencia del punto de vertimiento se registrarán las coordenadas correspondientes al polígono donde se ubica el campo de infiltración al cual llegan las Aguas Residuales Domésticas tratadas.

Coordenadas del Tanque Séptico Instalado.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
LATITUD	LONGITUD
Nº 8° 6' 42,71"	Wº 73° 34'34,08"

Fuente: Propia

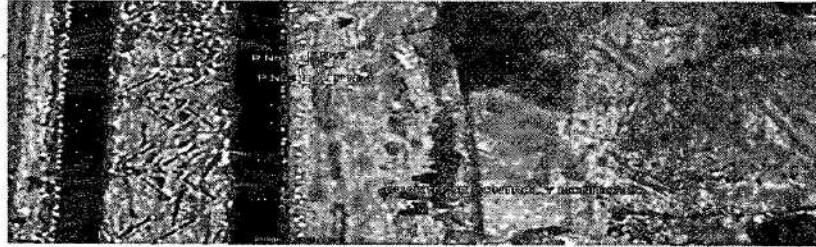
El área de infiltración del vertimiento es de 12 M<sup>2</sup>, correspondiente al polígono que enmarca el campo de infiltración ubicado al final del sistema de tratamiento, el cual descarga por tubería perforada al subsuelo. Las coordenadas de esta área considerada como el polígono del vertimiento son las siguientes:

Coordenadas del Polígono de Infiltración.

PUNTO	COORDENADAS		ALTITUD
	LATITUD	LONGITUD	
1	Nº 8° 6' 42,79"	Wº 73° 34' 34,61"	101
2	Nº 8° 6' 42,68"	Wº 73° 34'34,51"	101
3	Nº 8° 6' 42,56"	Wº 73° 34'34,60"	101
4	Nº 8° 6' 42,56"	Wº 73° 34'34,51"	101

Fuente: Usuario

Campo de infiltración STARD – Cuarto de Control y Monitoreo



Fuente Google Earth Pro

#### 5. MANEJO TÉCNICO QUE SE HA DADO O DARÁ AL VERTIMIENTO.

Una vez entrado en funcionamiento y estabilizado el "STARD" para el control de la calidad de las aguas residuales efluentes se tiene previsto ejecutar entre otras las medidas siguientes:

##### Tratamiento:

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0601 23 DIC 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de vertimientos, otorgado mediante resolución No 0670 de fecha 29 de diciembre de 2023, a nombre de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5

8

- Caja de Registro (Pretratamiento): Instaladas antes del tanque séptico, esta caja tiene como finalidad facilitar la toma de muestras para realizar la caracterización del vertimiento.
- Cámara Séptica (Tratamiento): En esta sección los materiales sólidos más pesados van al fondo por sedimentación formando un lodo que se acumula en la parte inferior, el cual es retirado periódicamente.
- Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente (FAFA): Conformado por una caja ocupada con anillos biotecnológicos, su función consiste en realizar la purificación del agua mediante un proceso de biodigestión anaerobia a través de del medio filtrante (anillos biotecnológicos), en el cual se adhieren las bacterias que consumen los contaminantes del agua.
- Caja de Registro (Posttratamiento): Instalada después del tanque séptico en cada uno de los sistemas, estas cajas tienen como finalidad facilitar la toma de muestras para realizar la caracterización del vertimiento, tras haber recibido su debido tratamiento.

**Descarga:**

- Campo de Infiltración: Zona recubierta en geotextil cubierta con material en piedra, grava y suelo superficial, conforma un área exclusiva que permite receptar las descargas tratadas del STARD.

**Operación:**

- Controlar el flujo de agua tratada para evitar sobrecargas o derrames.
- Monitorear la calidad del agua en el punto de salida para asegurar que cumple con las normativas de vertimiento

**Mantenimiento:**

- Inspección visual mensual del sistema de distribución para detectar posibles fallas.
- Comprobación de las condiciones del terreno, verificando que el efluente se esté infiltrando adecuadamente y que no haya acumulación superficial de agua.
- Medición de la eficiencia del sistema de tratamiento (si es aplicable) para verificar que el efluente cumpla con los límites de calidad establecidos.
- Los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas de la empresa reciben un mantenimiento anual, el cual consta del retiro de los lodos de los componentes del sistema por parte de una entidad encargada en el manejo de estos residuos, dejando certificación respecto a la actividad realizada.

**RECOMENDACIONES EN EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SEPTICO**

- ✓ El tanque séptico debe ser inspeccionado cada año o cada seis meses. Se verifica el volumen ocupado por los lodos, si sobrepasan un tercio del volumen neto del tanque, o sea el volumen que ocupa en el tanque el agua en tratamiento, se deberá proceder a evacuarlos, teniendo el cuidado de dejar el inóculo, puede ser el material que ocupan los primeros 10 centímetros.
- ✓ Se debe tener el cuidado de no entrar al tanque hasta cuando sea profusamente ventilado y los gases se hayan desalojado, para evitar riesgos de asfixia.



CÓDIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

**0601 23 DIC 2025**

Continuación Resolución No de por medio de la cual se modificó parcialmente el permiso de vertimientos, otorgado mediante resolución No 0670 de fecha 29 de diciembre de 2023, a nombre de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5

9

- ✓ En la manipulación de los lodos y natas extraídos de los tanques sépticos, se deberá tener cuidado de evitar el contacto directo, usando, tapabocas, gafas, guantes.
- ✓ Los lodos extraídos no se deben verter en las quebradas o cuerpos de agua; es necesario tratarlos previamente: primero drenarlos, y secarlos hasta cuando adquieran la apariencia de la piel de cocodrilo, posteriormente puede mezclarlos con otros residuos orgánicos como hierba cortada, basura, etc. y solamente se usarán en cultivos cuyos productos no se ingieran crudos (volúmenes pequeños).

**RECOMENDACIONES GENERALES**

- ✓ En todo momento se debe señalizar y delimitar el área del STARD y Campo de Infiltración y mantenerlo visible y libre de malezas.
- ✓ No se debe conectar al sistema otra actividad diferente a los servicios sanitarios en el cuarto de control y monitoreo.
- ✓ No pasar Vehículos por encima del tanque porque las tapas no están diseñadas para resistir ese peso.
- ✓ No se debe ingresar al sistema productos derivados del petróleo (gasolina, tinner, aceites), desinfectantes, ni residuos del lavado de tanques de fumigación con químicos ni fertilizantes, porque estas sustancias matan las bacterias que biodegradan las aguas negras.

**6. LO DEMÁS QUE EL COMISIONADO CONSIDERE TÉCNICAMENTE NECESARIO PARA RESOLVER LO PEDIDO.**

Se referencian las dimensiones de los componentes del sistema, de acuerdo con la información aportada en la solicitud y a lo verificado en campo con la instalación del nuevo "STARD".

Dimensiones Cajas de Inspección

Pretratamiento	Posttratamiento
A = 0,60 m	A = 0,6 m
L = 0,60 m	L = 0,6 m
H = según niveles	H = según niveles
Ø = 4"	Ø = 4"

Dimensiones Tanque Séptico

Dimensiones	Compartimiento s No. 1 y 2 (m)
Largo	2,20
Ancho	1,15
Altura	13,2
Capacidad en Volumen	2000 Lts

Dimensiones Campo de Infiltración

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0601

23 DIC 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de vertimientos, otorgado mediante resolución No 0670 de fecha 29 de diciembre de 2023, a nombre de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5

10

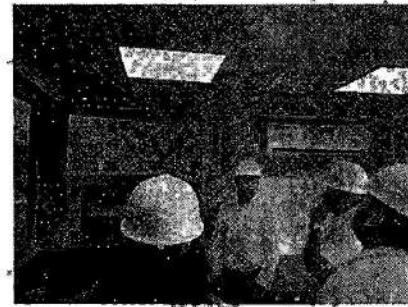
Ancho (m)	3
Largo (m)	4
Área Total (m <sup>2</sup> )	12

Longitud de Tubería PVC Ø = 4"

Baño a Caja de Inspección Pretratamiento (m)	2,5
Caja de Inspección Pretratamiento a STARD (m)	27
STARD a Caja de Inspección Postratamiento (m)	0,50
Longitud Total (m)	30

## 7. CONCEPTO TÉCNICO.

Una vez analizada la documentación presentada y luego de verificada en la inspección técnica de campo, se considera técnica, ambiental y legalmente factible autorizar la modificación del permiso de vertimientos otorgado mediante resolución No 0670 del 29 de diciembre de 2023, a fin de incluir el nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas "STARD" en el área donde fue construido el nuevo STARnD, para un caudal de descarga de 0,030 l/s, producidos por aproximadamente (10) diez personas, instalado en el predio LT9 ubicada en el corregimiento del Marqués, jurisdicción del municipio de Aguachica – Cesar, solicitada por AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890.212.868-5, en concordancia con las características técnicas descritas en los ítems anteriormente resueltos.



..."

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 faculta a Corpocesar para otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que por mandato del Numeral 2 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, corresponde a Corpocesar ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

Que a la luz de lo reglado en el numeral 12 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, la Corporación ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de



CÓDIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

**SINA**

Continuación Resolución No **0601** de **23 DIC 2025** por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de vertimientos, otorgado mediante resolución No 0670 de fecha 29 de diciembre de 2023, a nombre de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5

11

sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que en el artículo 2.2.3.3.1.1 y siguientes del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), se establecen las disposiciones relacionadas con los vertimientos al recurso hidrico, al suelo y a los alcantarillados.

Que por mandato del artículo 2.2.3.3.5.9 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente".

Que conforme al numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), se declaró reunida la información para decidir en torno a la modificación del permiso de vertimientos.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el permiso de vertimientos otorgado mediante resolución No 0670 de fecha 29 de diciembre de 2023, a nombre de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5, en los aspectos que a continuación se indican:

1. Se adiciona el artículo primero de la resolución supra-dicha, otorgando permiso de vertimientos sobre el suelo, para las aguas residuales domésticas generadas por las actividades del personal que labora en el cuarto de control y monitoreo de la zona de generación de energía de la empresa y las cuales serán tratadas mediante un nuevo STARD.
2. Las coordenadas del tanque séptico instalado y del polígono del campo de infiltración se detallan a continuación:

#### Coordenadas del Tanque Séptico Instalado

COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
LATITUD	LONGITUD
Nº 8° 6' 42,71"	Wº 73° 34' 34,08"

#### Coordenadas del Polígono de Infiltración

PUNTO	COORDENADAS		ALTITUD
	LATITUD	LONGITUD	
1	Nº 8° 6' 42,79"	Wº 73° 34' 34,61"	101

[www.corpoCESAR.gov.co](http://www.corpoCESAR.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306



CÓDIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

**0601****23 DIC 2025**

Continuación Resolución No 0601 23 DIC 2025 por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de vertimientos, otorgado mediante resolución No 0670 de fecha 29 de diciembre de 2023, a nombre de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5

12

2	Nº 8° 6' 42,68"	Wº 73° 34'34,51"	101
3	Nº 8° 6' 42,56"	Wº 73° 34'34,60"	101
4	Nº 8° 6' 42,56"	Wº 73° 34'34,51"	101

3. CAUDAL PROMEDIO DE ESTE STARD: Cero punto cero treinta (0,030) litros /segundos.
4. STARD: Se aprueba la documentación técnica presentada y el STARD construido, descrito en la parte motiva de este proveído.
5. Se incluye el nuevo STARD, en el área donde fue construido el STARnD, instalado en el predio LT 9 de M.I No 196-43881 , ubicado en el Corregimiento del Marquez en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Además de las obligaciones establecidas en la resolución No. 0670 de fecha 29 de diciembre de 2023, AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5, debe cumplir las prescripciones del informe técnico transcrita en la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese al representante legal de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5 o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

**23 DIC 2025**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Adriana Gámez Apolo.*  
ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO  
DIRECTORA GENERAL

Proyecto	Nombre Completo	Firma
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CJA-020-1999

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz..Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306